

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-7764 *Resolución de Alcaldía de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Vista solicitud de celebración de matrimonio civil en esta Casa Consistorial presentada por D. ÓSCAR MARTÍN HERNÁNDEZ y D^a. LAURA DOS SANTOS CORNIERO para el día domingo 03/09/2023 a las 13:00 horas, y siendo imposible mi asistencia a la misma por problemas de agenda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por la legislación vigente de Régimen Local y en concreto art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

DELEGAR la facultad de autorizar el referido matrimonio civil en la 2^a teniente de alcalde D^a M^a DEL CARMEN SOLANA ISLA de conformidad con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada con la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Camargo a veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, ante mí, el secretario accidental, que doy fe.

Camargo, 30 de agosto de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

El secretario accidental,

Jesús García del Prado.

2023/7764

CVE-2023-7764